

## **CENTROS DE FORMACIÓN DE LAS REGIONALES TOLIMA, CALDAS, VALLE Y DISTRITO CAPITAL INCUMPLEN REITERADAMENTE ACUERDO COLECTIVO**

Para la vigencia 2022 y 2023, desde SINDESENA nacional, el **comité de Impulso del Módulo Ejercer los Derechos Fundamentales en el Trabajo (MEDFT)**, ha venido realizando **seguimiento** al cumplimiento del acuerdo colectivo entre la administración del SENA y SINDESENA, específicamente en la ejecución del MEDFT.

Hasta el momento se ha realizado el análisis y la trazabilidad de la ejecución del MEDFT a 4 regionales **TOLIMA: CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL ESPINAL Y CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS; CALDAS: CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA; VALLE Y DISTRITO CAPITAL: TODOS CENTROS DE FORMACIÓN**, las cuales han incumplido el acuerdo colectivo en el numeral 4.4.3.

Recordemos que el acuerdo colectivo SINDESENA-SENA del 2018 establece en el numeral 4.4.3:

**"4.4.3. El SENA garantizará que en todas las acciones de formación de larga duración que se impartan, incluidas las realizadas por terceras entidades, articulación con la media técnica, ampliación de cobertura, entre otras, se desarrollará el Módulo de Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo aprobado como resultado del acuerdo estatal y la negociación colectiva del SENA del 2015...**

**...A partir del cuarto trimestre del 2018, El SENA impartirá en todos los programas de tecnólogo en ejecución, el Módulo de Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo, mediante el curso complementario de 48 horas, realizando el desarrollo curricular, empezando su ejecución con los instructores vinculados en la red de integralidad – Área Temática de Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo y los contratados vinculados a esa área temática.**

**En todo caso el SENA garantizará que todos los aprendices matriculados en el SENA en programas de larga duración reciban el mencionado módulo."**

Al realizar el análisis de la información consignada en el aplicativo institucional SOFIA PLUS (de los grupos de formación de las 4 regionales mencionadas), que a diciembre de 2022 culminaron la etapa lectiva, se puede evidenciar:

- Por lo menos 5 instructores pertenecientes a la red y área temática de derechos fundamentales en el trabajo orientan formación en competencias y/o cursos diferentes



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

- o son asignados de tiempo completo para el seguimiento a etapa productiva **(En las cuatro regionales revisadas)**.
- Cerca del 33% Instructores contratistas, orientan formación en más de una competencia de los programas y/o cursos asignados **(En las cuatro regionales revisadas)**.
  - De 24 grupos revisados en el **centro Agropecuario La Granja de la Regional Tolima**, el 41,7% (10 grupos), excede las 48 horas estipuladas (hasta 1240 horas) para orientar la competencia, mientras que el 16,7% (4 grupos), no pasa de 10 horas de asignación horaria o programación.
  - **En la regional Valle y Distrito Capital**, Al verificar hoja de vida en SECOP II de algunos instructores que están orientando el MEDFT y cuentan con contrato de prestación de servicios, se evidencia que cerca del 25% no cumplen idoneidad, otro 30% no fue posible verificar el cumplimiento en razón a que los centros de formación no suministraron o enviaron erróneamente la información.
  - Por lo menos 17 **Instructores del Centro Agropecuario La Granja (Regional Tolima)** de áreas técnicas y otras transversales programados presuntamente orientando el módulo. Según información reportada por la ENI y contrastada por el comité de impulso, dichos instructores pertenecen a redes de conocimiento diferentes a la *Institucional de integralidad de la formación* y/o diferente al área temática de derechos fundamentales en el trabajo.
  - En el **Centro Agropecuario La Granja de la regional Tolima**, se evidenció un Instructor de carrera administrativa en período de prueba de otra red, programado orientando y evaluando juicios de la competencia EDFT.
  - En 8 grupos de los 24 revisados del **centro Agropecuario La Granja**, se encontró instructores evaluando los juicios de la competencia de EDFT, sin estar programados en las formaciones.
  - De las más de 500 formaciones revisadas de las 4 regionales (en los reportes generados por SOFIA PLUS), que no tienen incluido en su diseño curricular la competencia de EDFT y que según el último acuerdo colectivo se debería de dar el complementario de 48 horas: Ejercicio de los derechos fundamentales en el trabajo código 42110153, menos del 10% presentan certificado de dicho complementario (<https://certificados.sena.edu.co/CertificadoDigital/com.sena.consultacer> ), el resto o está en proceso de certificación, e inclusive ya hay unos certificados presuntamente sin "haber visto" el módulo o por lo menos sin el certificado de la formación complementaria que menciona el acuerdo colectivo.

Es de aclarar que, en las **regionales Valle y Distrito Capital**, se ha venido haciendo (con el comité de impulso del MEDFT) desde el año 2022, acercamientos con la administración para revisar los temas expuestos, logrando incluir un seguimiento riguroso en los



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

relacionamientos sindicales y obteniendo unos compromisos por parte de la administración que están por verificarse en esta vigencia.

Para las regionales y centros de formación en mención, el cumplimiento del acuerdo colectivo, en lo referente al módulo es inexistente.

Es preocupante la improvisación y el desconocimiento en la programación de las formaciones, se ignora el diseño, así como el desarrollo curricular acordado. No se toma en cuenta la red y área temática a la que pertenecen los instructores en carrera administrativa; no se contratan instructores o a quienes se contratan con destinación específica para la formación del módulo se les programa en otras formaciones u obligaciones.

Es deliberado el desinterés en la materialización del punto del acuerdo colectivo frente a la materialización del módulo, quizá no es conveniente formar aprendices críticos y empoderados en el ejercicio de sus derechos. Parece evidenciarse que las prioridades para la administración es el cumplimiento de las metas de formación y mantener en alto sus indicadores en el papel.

**COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL, SINDESENA EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS EN TODOS LOS CENTROS DE FORMACIÓN ES INADMISIBLE QUE SE PRIVE A LOS APRENDICES Y EGRESADOS DEL APRENDIZAJE SOBRE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS DESDE EL COMITÉ DE IMPULSO CONTINUAREMOS EN EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO, ASÍ COMO EN LA VEEDURÍA Y DENUNCIA.**

## **SINDESENA JUNTA NACIONAL**

Bogotá 02 marzo de 2023

Elaborado por: Comité de Impulso de MEDFT  
Tramitado por: Diana Milena Joven Segura, Secretaria



**Súmesese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**